

ORDEN DE COMPRA N° 2012-0130 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX E IG WEBSERVICES S.A.S.

"RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO ACADÉMICO MICROSOFT  
VERSIÓN SELECT ACADÉMICO CON SOFTWARE ASSURANCE"

**1. CONSIDERACIONES**

1.1 Que existe Estudio Previo de Conveniencia y Minuta Técnica suscrito por el Director de Tecnología del Icetex, radicado en esta Secretaría el 27 de febrero de 2012 y complementado por el Coordinador de Infraestructura de la Dirección de Tecnología mediante Memorando Interno VOT-GIT-5100-2147 radicado el 8 de marzo del mismo año, en los cuales se plantea la necesidad de contratar la renovación del licenciamiento Select Académico Microsoft, con Software Assurance número 6 33s60292.

1.2 Que según lo informado por la Dirección de Tecnología, el licenciamiento académico bajo la modalidad de Academic Select Microsoft es un programa por volumen flexible, pensado para instituciones que posean 250 o más computadores y que puedan satisfacer sus necesidades de software durante un periodo de tres años.

1.3 Que el Icetex consultó con Microsoft la adquisición directa de la renovación del licenciamiento de sus productos, pero por políticas propias de Microsoft sus productos no son vendidos directamente a los clientes sino a través de distribuidores autorizados. No obstante, indican que este tipo de licenciamiento ofrece un descuento para el Icetex de un 65% aproximadamente con relación al Licenciamiento No educativo, por una excepción que se ha realizado y que permite que la Entidad adquiera sus Licencias a través de la modalidad Educativa.

1.4 Que Microsoft igualmente informa que a) los contratos firmados entre el socio de negocios y el cliente para efectos de compromisos como soporte, apoyo y asesoría son totalmente independientes y pueden ser generados por un tiempo diferente al del contrato Select, b) la compra realizada a través del socio de negocios implica un único pago que le otorga a la entidad la renovación del licenciamiento correspondiente, c) Microsoft ofrece a partir de la fecha de renovación con el socio de negocios la posibilidad de continuar con el acuerdo de licenciamiento por un periodo de 3 años en donde se permite tener los beneficios del contrato como: (Actualización a nuevas versiones del producto, Soporte y apoyo técnico vía chat, Acceso a plataforma de E-learning MVA (Microsoft Virtual academy).

1.5 Que de acuerdo con la cuantía del proceso y el procedimiento establecido para llevar a cabo la presente contratación, el 23 de marzo de 2012 el Icetex solicitó propuesta a las siguientes empresas: Hewlett Packard Colombia Ltda, Softwareone Colombia S.A.S., Vision Software S.A., Controles Empresariales S.A., Dell Colombia Inc. y IG Webservices S.A.S, mediante oficios radicados con los números 2012024548-E, 2012024546-E, 2012024541-E, 2012024536-E, 2012024539-E y 2012024533-E respectivamente, de las cuales se presentaron las firmas: Controles Empresariales S.A., IG Webservices S.A.S y Dell Colombia Inc., radicadas bajo los números 2012017046-R, 2012017017-R y 2012017776-R el 28/03/2012 y 02/04/2012.

1.6 Que el Icetex deja constancia que se contrata directamente con IG WEBSERVICES S.A.S., teniendo en cuenta el Informe de Evaluación radicado en esta Secretaría el 12 de abril de 2012, suscrito por los ingenieros Hector Uriel Quevedo, Consultor de la Dirección de Tecnología y Victor Raul Bautista Galindo, Coordinador de Infraestructura de la Dirección de Tecnología de la entidad, donde señalan que de acuerdo con la verificación y evaluación efectuada a la propuesta presentada por IG Webservices S.A.S. cumple y se ajusta a todas las especificaciones requeridas por la entidad y recomiendan contratar con dicha firma.

1.7 Que la presente orden se fundamenta en el artículo 8° de la Ley 1002 de 2005, en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007 y en el literal d) del artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 22 de febrero de 2008.

**2. CONTRATISTA**

IG WEBSERVICES S.A.S., sociedad identificada con el NIT 900.227.873-3, Representada legalmente por MARCELA CHAVES MANTILLA, identificada con C.C. 39.690.492, en su calidad de Apoderada General del Representante Legal, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio Medellín el 22 de marzo de 2012.

**3. OBJETO**

Contratar la renovación del licenciamiento académico "Microsoft versión select Académico con Software Assurance", de conformidad con las condiciones señaladas en este documento.

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

ORDEN DE COMPRA N° **2012-0130** SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX E IG WEBSERVICES S.A.S.

**"RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO ACADÉMICO MICROSOFT  
VERSIÓN SELECT ACADÉMICO CON SOFTWARE ASSURANCE"**

**4. ALCANCE DEL OBJETO**

El objeto a contratar comprende:

A) Renovación del acuerdo de licenciamiento de los siguientes productos:

**Tabla N° 1.**

P/N Parte Número	Producto	Cantidad
PGI-00269	ExchgEntCAL ALNG SA MVL DvcCAL wSrvcs	50
381-01614	ExchgStdCAL ALNG SA MVL DvcCAL	360
395-02504	ExchgSvrEnt ALNG SA MVL	1
395-03039	ExchgSvrEnt ALNG SASU MVL ExchgSvrStd	1
312-02257	ExchgSvrStd ALNG SA MVL	1
6YH-00586	Lync ALNG SA MVL	300
7AH-00283	LyncSVrEnCAL ALNG SA MVL DvcCAL	50
6NH-00236	LyncSvrStd ALNG SA MVL	1
6ZH-00397	LyncSvrStdCAL ALNG SA MVL DvcCAL	360
3YF-00293	OfficeMacStd ALNG SA MVL	2
269-05704	OfficeProPlus ALNG SA MVL	363
076-01912	Prjct ALNG SA MVL	15
228-03148	SQLSvrStd ALNG SA MVL 1Proc	4
D86-01253	VisioStd ALNG SA MVL	10
9ED-00073	VSPremwMSDN ALNG SA MVL	4
77D-00111	VSProwMSDN ALNG SA MVL	6
6VC-01253	WinRmtDsktpSrvcsCAL ALNG SA MVL DvcCAL	110
R18-00052	WinSvrCAL ALNG SA MVL UsrCAL	221
P72-00188	WinSvrEnt ALNG SA MVL	14
P73-00226	WinSvrStd ALNG SA MVL	1

B) Inclusión en el acuerdo de licenciamiento los siguientes productos:

**Tabla N° 2.**

P/N Parte Número	Producto	Cantidad
394-00520	ExchgStdCAL ALNG LicSAPk MVL UsrCAL	90
3YF-00292	OfficeMacStd ALNG LicSAPk MVL	2
R18-00095	WinSvrCAL ALNG LicSAPk MVL DvcCAL	129
FQC-03024	WinPro ALNG UpgrdSAPk MVL wMDOP	10

**5. PLAZO**

El plazo de la presente orden será hasta el 31 de diciembre de 2012, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso, la entrega de las licencias señaladas en la orden se deberá hacer dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la garantía aquí exigida. No obstante, el plazo para recibir los beneficios de actualización, soporte y apoyo técnico, y acceso a plataforma de E-Learning MVA que otorga Microsoft por la renovación del licenciamiento será de tres (3) años.

**6. VALOR**

El valor total de la Orden es hasta por la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$88.010.281,00) M/CTE.**, incluido IVA.

**7. FORMA DE PAGO**



*88*

*24*  
*Syentia*

ORDEN DE COMPRA N° 2012-0130 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX E IG WEBSERVICES S.A.S.

**"RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO ACADÉMICO MICROSOFT  
VERSIÓN SELECT ACADÉMICO CON SOFTWARE ASSURANCE"**

EL ICETEX pagará al CONTRATISTA el valor de la presente orden en un solo pago, a la entrega de la renovación del licenciamiento y el(los) certificado(s) de las licencias contratadas, (referentes a cada una de las licencias renovadas y adicionadas como nuevas al modelo de contrato Select.), previa presentación de la factura, acompañada de la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor de la orden, la certificación expedida por el revisor fiscal, en la que acredite estar al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 007 del 22 de febrero de 2008. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Por cada pago se efectuarán los descuentos correspondientes de ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago se hará mediante transferencia electrónica a la cuenta que indique el contratista por escrito al ICETEX.

**8. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**

Los pagos que deba efectuar EL ICETEX de acuerdo con lo previsto en el numeral 7° de la presente orden de compra están disponibles en el rubro G332-211-001-001 "Renovación y Licenciamiento Software" de la actual vigencia fiscal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP EF-2012-135, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera de la entidad el 12 de marzo de 2012.

**9. ENTREGABLES Y/O PRODUCTOS**

En virtud del objeto de la presente Orden de Compra EL CONTRATISTA deberá entregar:

- a) La renovación del licenciamiento y el(los) certificado(s) de las licencias contratadas, independientemente de estar habilitados en la base WEB de Microsoft, con el tipo de programa y las licencias contratadas, (referentes a cada una de las licencias renovadas y adicionadas como nuevas al modelo de contrato Select.)
- b) Realizar la entrega de medios físicos de instalación y/o realizar la labor de capacitación para el manejo y administración del sitio web de Microsoft, donde va a estar la base de datos de productos renovados, productos nuevos, descargas licencias llaves de productos y demás beneficios de este tipo de contrato.

**10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**A) DEL CONTRATISTA:** **1)** Contar con el correspondiente acuerdo de licenciamiento expedido directamente por el fabricante Microsoft. **2)** Entregar el acuerdo y certificado de las licencias contratadas, junto con los servicios adicionales y valores agregados, de conformidad con lo señalado en la presente Orden de Compra, el estudio previo de conveniencia y la propuesta presentada por el contratista el 28 de marzo de 2012. **3)** Disponer de toda su experiencia y conocimiento para cumplir con el desarrollo del objeto contractual y las actividades que de ello se deriven. **4)** Asesorar de manera permanente al Icetex en la administración de la información del acuerdo de licenciamiento suscrito con Microsoft y en el consumo de los valores agregados. **5)** Acompañar y asesorar al Icetex en los trámites para la renovación del convenio Select Académico suscrito con Microsoft. **6)** Asesorar y capacitar a los funcionarios que el Icetex le indique en el manejo del sitio de Microsoft que permita la visualización, descripción de productos, descarga y administración de claves incluidos en el acuerdo de licenciamiento y capacitarlos en el uso de los beneficios del Software Assurance obtenidos por la renovación del acuerdo y las compras realizadas. **7)** Prestar el soporte técnico presencial (50 horas) a las herramientas Microsoft que hacen parte de la suite de productos licenciados actualizados por el Icetex, durante la vigencia del contrato, de acuerdo con el plan de trabajo previamente acordado con el Supervisor de la Orden. **8)** Acompañar y asesorar al Icetex en la compra de nuevas licencias y ofertas especiales de licenciamiento. **9)** Participar al Icetex los eventos periódicos, charlas y seminarios relacionados con productos de la plataforma Microsoft. Así



*Handwritten signature and date: 03/04/12*

*Handwritten initials: SL*

ORDEN DE COMPRA N° 2012-0130 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX E IG WEBSERVICES S.A.S.

"RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO ACADÉMICO MICROSOFT  
VERSIÓN SELECT ACADÉMICO CON SOFTWARE ASSURANCE"

mismo, enviar mensualmente al Icetex vía e-mail boletines tecnológicos informativos, noticias selectas, seguras y técnicas, con el fin de mantener informada a la Entidad sobre novedades referentes a herramientas Microsoft. **10)** Tipo de Licenciamiento: El programa Select License debe ofrecer licencias perpetuas duraderas y válidas. **11)** Productos incluidos: Debe permitir descargar la última versión de la lista de productos de Microsoft para las licencias por volumen contratadas, señaladas en el numeral 4 (alcance del objeto). **12)** Opciones de mantenimiento de software: Debe incluir Software Assurance para licencias por volumen, con lo cual el ICETEX podrá tener la versión más reciente de software con soporte telefónico disponible 24 horas al día, y acceder a los servicios de partner, aprendizaje y herramientas de TI. **13)** Permitir bajar las nuevas versiones directamente sin costo adicional. **14)** Permitir la realización de un seguimiento y administración de las licencias de forma sencilla, mediante acceso al VLSC de Microsoft, donde se pueda encontrar las licencias por volumen, las descripciones de producto y las cantidades para los productos licenciados. **15)** Programa de uso en el hogar: Debe incluir el programa de uso en el hogar con el cual los usuarios del ICETEX puedan contar con una licencia de los productos de usuario para instalar en su hogar hasta por la misma cantidad de licencias contratadas sin costo adicional para el ICETEX o para el usuario. **16)** Guardar estricta reserva sobre cualquier información interna del ICETEX obtenida durante el desarrollo del contrato. **17)** Presentar para el pago la certificación suscrita por el revisor fiscal sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de General de Seguridad Social y Salud. **18)** Cumplir con las políticas de prevención y control, de lavado de activos y financiación del terrorismo y otras actividades delictivas. **19)** Indicar el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria afiliada al S.A.P (Sistema Automático de pagos), en la cual se le consignarán los pagos estipulados en esta Orden. **20)** Constituir la Garantía dentro del plazo señalado por la entidad. **21)** Presentar el Recibo de Pago de la publicación de la presente Orden en el Diario Único de Contratación. **22)** Suscribir el Acta de Liquidación de la orden, al vencimiento o terminación de la misma. **23)** Las demás que se deriven de la naturaleza de la orden y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **B) DEL ICETEX:** **1)** Suministrar al **CONTRATISTA** los elementos e información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. **2)** Pagar el valor de la Orden en la forma y oportunidad pactada. **3)** Ejercer la supervisión de la Orden para efectos de lograr la correcta ejecución de la misma. **4)** Recibir a satisfacción el objeto contratado a través del supervisor de la Orden.

**11. GARANTÍA**

**EL CONTRATISTA** constituirá una garantía expedida en "**FORMATO ENTRE PARTICULARES**" en favor del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX. NIT. 899.999.035-7** con una compañía de seguros, establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá entregarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente orden de compra, si **EL CONTRATISTA** no cumpliera con esta obligación en el término señalado para el efecto, **EL ICETEX** podrá imponer una multa equivalente al 0.3% del valor total del contrato, en todo caso garantizando el debido proceso al **CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación del **ICETEX**. Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos: **A. CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar el cumplimiento general de la orden de compra, por el veinte (20%) por ciento del valor de la orden con una vigencia que cubra el término de la misma y cuatro (4) meses más. **B. CALIDAD DEL SERVICIO:** Deberá garantizar la calidad del servicio contratado por el veinte por ciento (20%) del valor total de la Orden, con una vigencia que cubra el plazo de la orden y cuatro (4) meses más. **C. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Deberá garantizar el cumplimiento del pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal utilizado para cumplir el contrato, por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor de la misma, con una vigencia



ref 87024

88

ORDEN DE COMPRA N° 2012-0130 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX E IG WEBSERVICES S.A.S.

**"RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO ACADÉMICO MICROSOFT  
VERSIÓN SELECT ACADÉMICO CON SOFTWARE ASSURANCE"**

igual al plazo de la Orden y tres (3) años más.
<b>12. MULTAS O PENAL MORATORIA</b>
En caso de retardo o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte de <b>EL CONTRATISTA</b> , éste pagará a título de pena el uno (1%) por ciento del valor de la presente orden, por cada día de retraso en el cumplimiento de la orden, sin que el monto total exceda del diez (10%) del valor de la orden.
<b>13. PENAL PECUNIARIA</b>
En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones de la Orden, <b>EL CONTRATISTA</b> cancelará al <b>ICETEX</b> a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor de la orden.
<b>14. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA PENAL MORATORIA Y/O PECUNIARIA</b>
El cobro de la penal moratoria y/o la penal pecuniaria acordadas en ésta orden se harán efectivas de la siguiente forma: en caso de existir saldos pendientes a favor de <b>EL CONTRATISTA</b> , <b>EL ICETEX</b> hará el descuento que corresponda de dichos saldos, para el efecto, con la suscripción de la orden, <b>EL CONTRATISTA</b> autoriza de forma expresa e irrevocable al <b>ICETEX</b> , para efectuar el o los correspondientes descuentos a que haya lugar. En caso de no existir saldos pendientes a favor de <b>EL CONTRATISTA</b> , <b>EL ICETEX</b> solicitará el pago a <b>EL CONTRATISTA</b> de la obligación quien deberá realizarlo dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, en caso que <b>EL CONTRATISTA</b> no cancele la obligación, se acudirá a los mecanismos previstos en la normatividad vigente sobre solución alternativa de conflictos.
<b>15. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y USO DE LA MARCA ICETEX</b>
El Contratista, sus empleados o dependientes, se comprometen con el <b>ICETEX</b> a guardar absoluta reserva de la información institucional que conozca con ocasión de la presente Orden, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción, alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto el contratista, sus empleados o dependientes se obligan a no disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y entregarla a personas no autorizadas por el <b>ICETEX</b> . En caso de incumplimiento de esta obligación, el contratista responderá por los eventuales perjuicios que se causen al <b>ICETEX</b> . En todo caso, la información solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. Igualmente, teniendo en cuenta que la marca <b>ICETEX</b> se encuentra debidamente registrada, el contratista, sus empleados o dependientes, no podrán hacer uso de ella sin que medie autorización previa y expresa por parte del <b>ICETEX</b> .
<b>16. SUSPENSIÓN</b>
Las partes contratantes podrán suspender la ejecución de la presente orden, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: <b>1)</b> Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito; <b>2)</b> A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución de la orden, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en la misma. En caso de suspensión de la orden, <b>EL CONTRATISTA</b> se compromete a modificar el plazo de los amparos de la garantía señalada en la presente orden, ajustándola al nuevo plazo de la misma.
<b>17. SUPERVISIÓN</b>
La vigilancia y control de la ejecución de la presente orden estará a cargo del funcionario que para el efecto designe el <b>ICETEX</b> . Serán funciones de la Supervisión de la orden, entre otras, las señaladas en el artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva del <b>ICETEX</b> No.007 del 22 de febrero de 2008, en la Circular N° 009 del 14 de septiembre de 2011, y las contempladas en la Ley 1474 de 2011.



SP

del 07.11.11

ORDEN DE COMPRA N° 2012-0130 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX E IG WEBSERVICES S.A.S.

"RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO ACADÉMICO MICROSOFT  
VERSIÓN SELECT ACADÉMICO CON SOFTWARE ASSURANCE"

**18. CAUSALES DE TERMINACIÓN**

Las partes acuerdan que se dará por terminada la orden en los siguientes eventos:

- a) Mutuo acuerdo entre las partes.
- b) Unilateralmente cuando se presente incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.
- c) Vencimiento del plazo.
- d) Cumplimiento del objeto de la orden, antes del plazo previsto.
- e) Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil.
- f) Unilateralmente cuando **EL ICETEX** establezca por cualquier medio que **EL CONTRATISTA** se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva.
- g) Unilateralmente cuando **EL ICETEX** establezca por cualquier medio que **EL CONTRATISTA** ha hecho uso indebido de la información que la Dirección de Tecnología del Icetex y/o el Supervisor le entreguen, o que llegare a conocer, para la ejecución de la presente Orden, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, disciplinarias y/o penales a que haya lugar.

**19. OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS**

**EL CONTRATISTA** se obliga para **EL ICETEX**, a no utilizar el objeto de esta orden, como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al **ICETEX**, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas de la presente orden.  
**PARÁGRAFO:** En caso que **EL CONTRATISTA**, figure en una lista de control de lavado de activos y financiación del terrorismo o se encuentre vinculado en un proceso judicial o delitos fuentes, **EL ICETEX** podrá unilateralmente suspender los giros y/o la presente orden, de conformidad con las políticas adoptadas por la Junta Directiva del ICETEX, mediante Acuerdo N°016 del día 3 de Abril de 2008.

**20. LIQUIDACIÓN**

La presente orden será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 25 del Acuerdo de Junta Directiva del **ICETEX** N° 007 del 22 de febrero de 2008 y Resolución N° 0622 del 29 de julio de 2009. Para tales efectos el Supervisor de la orden, en coordinación con **EL CONTRATISTA**, proyectará y suscribirá el acta de liquidación, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

**21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. En caso de que estos mecanismos llegaren a fracasar, se acudirá a la jurisdicción competente.

**22. CESIÓN**

**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas de la presente orden sin consentimiento previo y expreso del **ICETEX**.

**23. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

**EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al numeral 1° y un inciso al parágrafo 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, los artículos 1°, 2° y 90 de la Ley 1474 de 2011 y en los eventos de prohibición para contratar, en especial



*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

ORDEN DE COMPRA N° 2012-0130 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX E IG WEBSERVICES S.A.S.

**"RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO ACADÉMICO MICROSOFT  
VERSIÓN SELECT ACADÉMICO CON SOFTWARE ASSURANCE"**

que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional. El juramento se entiende prestado con la aceptación de la presente orden.

**24. NATURALEZA DE LA VINCULACIÓN**

Esta orden no genera vinculación laboral entre EL ICETEX y EL CONTRATISTA, ni entre el Icetex y los dependientes del Contratista; en consecuencia ni EL CONTRATISTA ni sus dependientes tendrán derecho laboral alguno ni podrán reclamar prestación social alguna al ICETEX, con ocasión de la presente orden. Para todos los efectos de la presente contratación se entenderá que EL CONTRATISTA prestará sus servicios de manera personal y por su cuenta y riesgo; en consecuencia, EL CONTRATISTA no estará obligado al cumplimiento de horario, no habrá subordinación laboral entre él y el ICETEX y como contraprestación a sus servicios percibirá los honorarios señalados en la presente orden.

**25. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN**

A partir de la fecha en la cual el contratista acepte por escrito esta Orden se entenderá perfeccionada. Para su ejecución requiere del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía señalada en el numeral 11° de la misma, la cual el CONTRATISTA deberá entregar en el plazo establecido. Así mismo, el contratista deberá allegar el recibo de pago de la publicación de la presente Orden en el Diario Único de Contratación. EI ICETEX no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.

**26. FECHA DE SUSCRIPCIÓN**

23 ABR 2012

POR EL CONTRATANTE

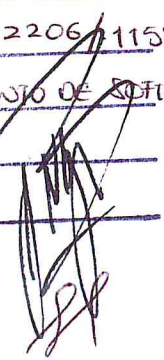
  
MARIA EUGENIA MENDEZ MUNAR  
Secretaria General  
ICETEX

**ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL**

CDP EF-2012-135 RP 2220611534

Rubro: RENOVACION Y LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE

Código: 332211001001

Fecha: 25/Abril/2012 Registrado por 

Revisó jurídicamente: Ingrid Marcela Garavito Urrea, Coordinadora Grupo de Contratación-Secretaría General  
Proyectó jurídicamente: Blanca Estrella Gómez W., Profesional Grupo de Contratación - Secretaría General

